

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **ocho de marzo de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 295**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 111SE/2021** de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios de limpieza de las instalaciones deportivas municipales y otras dependencias adscritas**, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y con la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de servicios de limpieza de las instalaciones deportivas municipales y otras dependencias adscritas, adjudicado a la mercantil FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L, con efectos desde el día siguiente al 10 de marzo de 2024 hasta el día 10 de marzo de 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (**482.000 €**) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 34201 22700 denominada “Trabajos de limpieza y aseo” de conformidad con el siguiente desglose:

Año 2024: 401.666,67 €.
Año 2025: 80.333,33 €.
Total: 482.000 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

